



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 NOV 2020

**Vista:** La Resolución Directoral N° 228-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 09.NOV.2020;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 228-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 09.NOV.2020; se conformó la "Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias, correspondiente al Año 2020", del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, la precitada Resolución, en el artículo 1° presenta error material, en la condición de uno de los miembros respecto del Representante de la Coordinación de Control Patrimonial, que **Dice:** → Sr. Julio, EGUSQUIZA CORDOVA, Integrante, (...)", por lo que **Debe Decir:** → Sr. Julio, EGUSQUIZA CORDOVA, Facilitador, (...);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en el extremo señalado, respecto de la condición de uno de los miembros, respecto del Representante de la Coordinación de Control Patrimonial como facilitador, de la antes citada Resolución Directoral;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- RECTIFICAR,** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 228-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 09.NOV.2020, en el extremo que **Dice:** → Sr. Julio, EGUSQUIZA CORDOVA, Integrante, (...)", por lo que **Debe Decir:** → Sr. Julio, EGUSQUIZA CORDOVA, Facilitador, (...)" y subsistente los demás términos de la referida Resolución Directoral

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Comunicaciones.
- Archivo Central.
- Archivo.

JASR /JMNC/ JMRO /JLZB/svch



J. ZUMIGA B